



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Igoyan N° 238 - Tel. 4452640

RESISTENCIA, 13 ABR 2023

DICTAMEN N° 188

Ref.: E6-2022-49291-Ae - L.P. N° 20/23 - Adquisición de medicamentos oncológicos destinados a cubrir el consumo, por un período aproximado de tres (3) meses, del Banco de Drogas Hemato-Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud Pública. DEC- 2023-369-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la  
DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con ciento ocho (108) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 105, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 20/2023, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 24, obra factibilidad presupuestaria.

A e-partes 35/37, intervienen la Contaduría General de la Provincia y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, respectivamente, éstas últimas dependientes del Ministerio de Planificación Economía e Infraestructura; manifestando no tener objeciones a la continuidad del trámite bajo el marco de la normativa vigente.

A e-parte 42, obra agregado DEC-2023-369-APP-CHACO, de autorización al llamado a licitación y aprobación de los pliegos respectivos.

A e-partes 46/48, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, en la página web oficial y en el Boletín oficial.

A e-parte 77, obra Acta de Apertura N°147, de fecha 8 de marzo del 2023, donde consta la recepción de dieciocho (18) sobres.

A e-parte 78, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 91, obra Cuadro de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 92, obra cuadro de pre-adjudicación, rectificado a e-parte 99.

A e-parte 93, obra Acta de Pre-adjudicación N°26 de fecha 30/03/2023; elaborada por la Comisión de Pre-adjudicación, la que es rectificadora a e-parte 100 el 05/04/2023, y por los fundamentos expuestos, sugieren Pre-adjudicar: De acuerdo con lo expuesto precedentemente, el cuadro comparativo y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, esta Comisión de Pre-adjudicación aconseja: Desestimar a la oferta N°16 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30-71616734-4, en los renglones N5, 14, 52, 54, 82, 98, 99, 113 y 114, por los motivos expuestos en el informe técnico; y a la oferta N°14 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, en el renglón N° 73, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas (según informe técnico). Rechazar la oferta N°3 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, en el renglón N° 105 (Of. Original y Mejora de precio), por precio inconveniente. Declarar desiertos los renglones N 19, 26, 34, 39, 50, 51, 103, 104 y 115, por no presentarse oferta alguna, el renglón N° 73, por no presentarse oferta admisible; y fracasado el renglón N°105, por precio inconveniente. Se sugiere autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, por los renglones declarados desiertos y fracasado, por un monto estimado de pesos trescientos noventa millones doscientos noventa y un mil seiscientos nueve con cincuenta y tres centavos (\$ 390.291.609,53). Y en ese contexto, la

aludida Comisión sugiere Pre-adjudicar: Oferta N°1 de la firma Droguería 20 de Junio SA, CUIT 30-62345679-6, los renglones N°2,6, 17, 20, 41, 62, 63, 78, 88, 89 y 93, por menor precio, los renglones N° 7, 25 y 102, por ser único oferente, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento treinta y nueve millones novecientos treinta y dos mil quinientos (\$ 139.932.500). Oferta N°2 de la firma Veloxem SRL, CUIT 30-71702520-9, los renglones N° 3, 4 y 38, por menor precio, el renglón N° 5, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos setenta y dos mil doscientos treinta y ocho (\$ 272.238). Oferta N°4 de la firma Royal Farma SA, CUIT 30-70858423-8, el renglón N°60, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dieciséis mil ochocientos diecinueve con veinte centavos (\$16.819,20). Oferta N°6 de la firma Droguería Varadero SA, CUIT 30-70845052-5, los renglones N 74, 75 y 77, por menor precio, el renglón N° 98, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos catorce mil trescientos noventa y uno con sesenta centavos (\$ 414.391,60). Oferta N°7 de la firma Japharma SAS, CUIT 30-71713483-0, el renglón N 16, por ser único oferente, ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000). Oferta N°8 de la firma Prisal Group SA, CUIT 30-70894816-7, los renglones N° 32, 66, 79, 87 y 106, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y siete millones quinientos ocho mil setecientos cincuenta y dos con cuarenta centavos (\$ 47.508.752.40). Oferta N°9 de la firma Aloe K Company SRL, CUIT 30-70949008-3, el renglón N° 85, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos nueve millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con ochenta centavos (\$9.599.998,80). Oferta N° 11 de la firma Droguería Central SAS, CUIT 30-71671343-8, los renglones N 1, 18, 22, 24, 29, 33, 36, 42, 44, 46, 49, 53, 65, 81, 83, 84, 90, 100 y 110, y los renglones N° 58, 92 y 116, por aplicación de la Ley de Preferencia Local N°1058-A, todos por menor precio, el renglón N° 99, por menor precio admisible, el renglón N 82, por único oferente admisible, los regiones N° 27, 28 y 69, por ser único oferente, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos diecinueve millones quinientos catorce mil trescientos setenta y dos con treinta centavos (\$19.514.372.30). Oferta N°12 de la firma Droguería del Sud SA, CUIT 30-53888062-7, los renglones N° 11, 15, 23, 47, 59 y 64, por menor precio, el renglones N° 52, 54, 113 y 114, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cinco millones quinientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con treinta centavos (\$ 5.529.644,30). Oferta N°13 del señor José Víctor Stezovsky, CUIT 20-



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
R. Exp. N° 238 - T. 4452940

07891579-0, los renglones N° 57, 71, 72 y 86, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos (\$2.641.200). Oferta N°14 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, los renglones N 40, 55, 67, 68, 76 y 80, por menor precio, el renglón N° 48, por ser único oferente, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos treinta y un mil noventa y ocho (\$231.098). Oferta N° 15 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30-71504628-4, los renglones N 8, 9, 10, 12, 13, 21, 30, 31, 35, 37, 43, 56, 61, 70, 91, 94, 95, 96, 97, 101, 107, 108, 109, 111 y 112, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos dieciséis millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuatro (\$216.899.504). Oferta N°17 de la firma Diarme 1182 SRL, CUIT 30-71163686-9, el renglón N° 14, por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos (\$859.200). Oferta N°18 de la firma Droguería Vip SRL, CUIT 30-70811832-6, el renglón N° 45, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y dos (\$2.456.832). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos cincuenta con sesenta centavos (\$447.476.550,60). No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los presentes en un original y una copia del mismo tenor.

A e-parte 105, obra proyecto de Decreto por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia, adjudica la Licitación Pública N° 20/2023.

A e-parte 107, obra intervención del Sr. Contador General de la Provincia, indicando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica, se observa que, el Cuadro de la Comisión de Aval Técnico, es poco legible, se sugiere se vuelva a escanear.

Además, se sugiere acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos impuestos en el Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las sugerencias realizadas, deberá continuar el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CUIT 30-404115-557 T° A/  
M. FEDERAL 1780 - F° 702  
C.P.N. 30 000 812